I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/03

Cerrillos, Enero 29 de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1. *Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante solicitudes de pedido N°9400, 9398, 2766, 9399, 9393, 9394, 9395 y 9397, todas de fecha 06 de Enero de 2014.Que en la contrataciones enmarcadas en el Programa "Cerrillos se abre a la Cultura", según Certificados de Factibilidad Presupuestaria N°9361, 9357, 9365, 9358, 9359, 9362, 9364 y 9363; Memorándum N°401/84/2014 de Abastecimiento; informe jurídico contenido en el Ord. N°1000/023/2014; y, Que la documentación que se tiene por incorporada al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.*

2. *Lo dispuesto en el* ***Nº7 Letra E Cuando la Contratación solo se pueda realizarse con os proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, patentes y otros,*** *del* ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios. Lo anterior en consideración a las Obras de Teatro propuestas van dirigidas desde un público infantil al adulto, apuntan directamente a crear instancias de pensamiento crítico en la población como también el uso de la creatividad y expresión en los niños y jóvenes.*
Para ello se han considerado obras teatrales cuyas creaciones colectivas permitan la discusión de temáticas actuales, otro factor es que no sean representaciones de otras obras, que sean lúdicas, obras que se hayan presentado en un festival con gran éxito (Festival Teatro a mil, Festival de las artes) Obras teatrales innovadoras y de gran proyección, para ello la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de departamento de cultura, han seleccionado las obras que cumplen con los requisitos anteriormente expuesto.
Se adjuntan certificados de afiliación ATN enviados por las compañías y copia de comprobante de pago al departamento de derechos intelectuales, copia de registro SCD disponible en página.

3. *Lo dispuesto en el* ***N°4 si solo existe un proveedor del bien o servicio,*** *del* ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios. Lo anterior en consideración a que los conciertos están pensados en dar un paso por la historia de la música chilena con artistas de renombre, reconocidos a nivel nacional, hitos y referentes en la nueva canción chilena que sigan vigentes y nunca se hayan presentado en nuestra comuna.*
Por este motivo la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Departamento de Cultura han seleccionado a los artistas que cumplen con dicha descripción para la realización de conciertos
En base a lo antes expuesto la contratación solicitada se enmarca dentro de la excepción antes referida, pues los artistas programados son únicos dentro del ambiente artístico.

RESUELVO:

1) *Contratase con arreglo a lo señalado en el N°2 del considerando a los siguientes* ***proveedores,*** *Lo dispuesto en el* ***Enumeral Nº7 Lera E Cuando la Contratación solo se pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, patentes y otros,*** *del* ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.*

PROVEEDOR	SERVICIO	MONTO
Hugo Mejías Pinilla	Obra de Teatro "El Lautarito"	$388.889.-
Luis Hernán Saavedra González	Obra de Teatro "La Herencia es Mía"	$555.556.-
Andrea Gutiérrez Vásquez	Obra de Teatro "Juan Salvador Tramoya"	$888.889.-
Vicente Andrés Larenas Añasco	Obra de Teatro "Población Arenera"	$1.111.111.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2) *Contratase con arreglo a lo señalado en el N°3 del considerando a los siguientes proveedores según Lo dispuesto en el* ***N°4 si solo existe un proveedor del bien o servicio,*** *del* ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.*

Gastón Guzmán Muñoz	*Artista: Quelentaro*	*$1.340.000.-*
Marcelo Ricardo Nilo Guerra	*Artista: Schwenke & Nilo*	*$1.666.667.-*
Patricio Manns	*Artista: Patricio Manns*	*$1.666.667.-*
Eduardo Gatti Benoite	*Artista: Eduardo Gatti*	*$888.889.-*

3) *Impútese el gasto a la cuenta 215.22.08.11 del Presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

HERNÁN TRIVIÑO VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RRR/JP
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica
- Abastecimiento
- Archivo